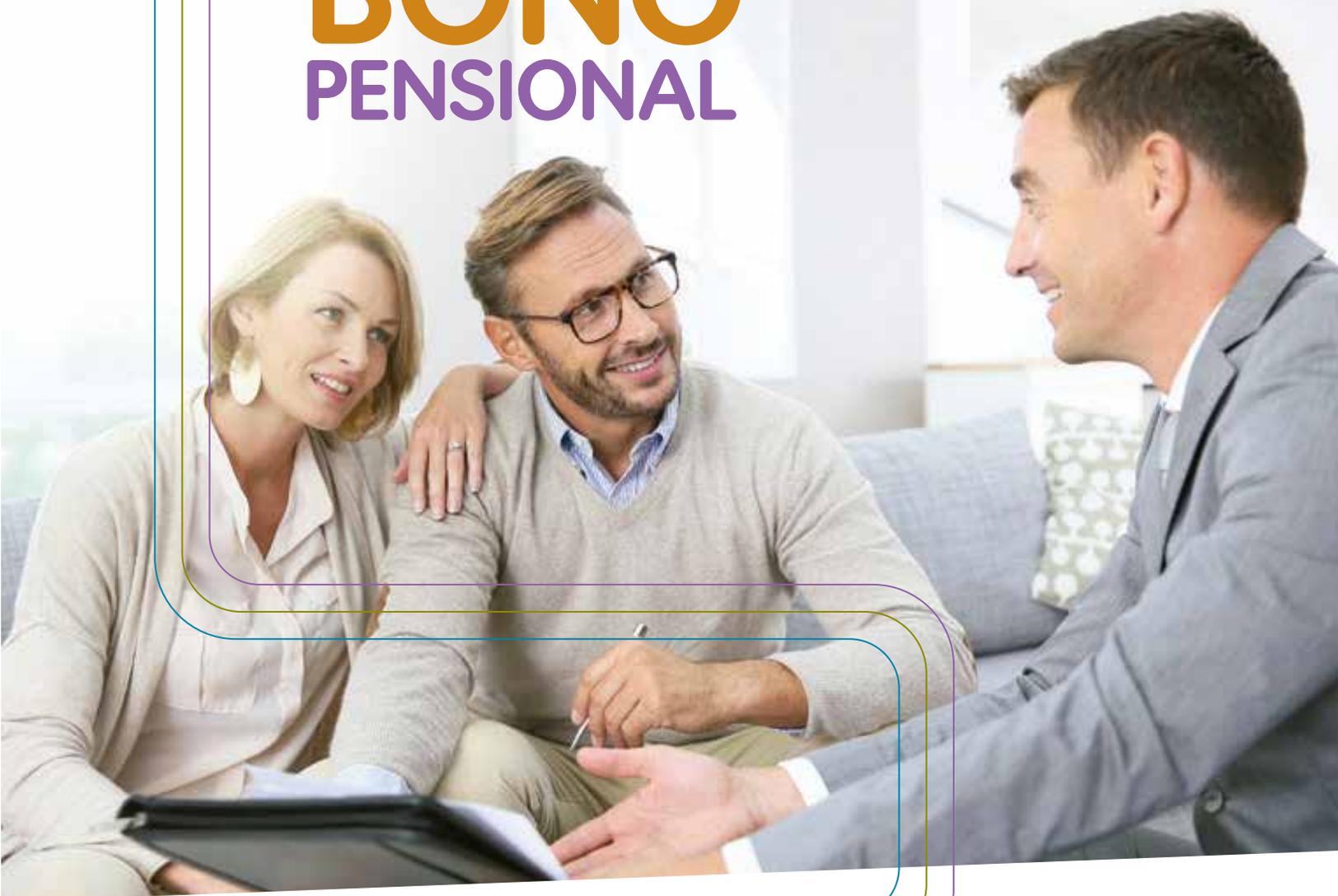


PASO A PASO
PARA TRAMITAR TU
BONO
PENSIONAL



El bono pensional es un factor esencial para que puedas iniciar tu trámite de pensión, por esto, en Colfondos queremos acompañarte y darte información relevante que te facilitará y ayudará a entender este proceso.

TÉRMINOS CLAVES QUE DEBES CONOCER:



RPM:

Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones.

RAIS:

(Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad) administrado por los Fondos de Pensiones.



C O N O C E

QUÉ ES EL BONO PENSIONAL



El **Bono Pensional** corresponde a los aportes realizados antes de la afiliación a un **Fondo Privado de Pensiones**, siempre y cuando estos sumen 150 semanas o más de cotización o cualquier tiempo laborado con empresas de sector público o privado que asumían sus propias pensiones.



Ten presente, el Bono es esencial para tu decisión pensional



¿Quiénes responden por tu Bono Pensional?

Las entidades que responden por tu Bono Pensional son aquellas que contribuyen al reconocimiento y pago del mismo.

Pueden ser: **la Nación, Colpensiones, empleadores públicos, y/o empresas privadas reconocedoras de pensiones.**

Fecha de corte:

Es la fecha límite de los aportes tenidos en cuenta para la liquidación del bono pensional, la cual corresponde a la fecha del primer traslado del Régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual.



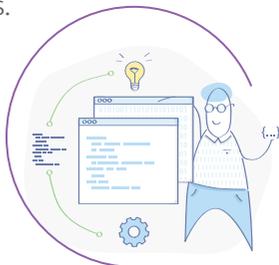
Salario base:

Es el salario que se toma como referencia para la liquidación del Bono Pensional, el cual corresponde al salario reportado por el empleador al 30 de junio de 1992 o el inmediatamente anterior si no se encontraba activo laboralmente a esta fecha. Para aquellos afiliados cuya vinculación laboral es posterior al 30 de junio de 1992, será el promedio de los salarios reportados en la historia laboral.



Historia laboral:

Hace referencia a todas las cotizaciones realizadas al Sistema General de Pensiones, donde se consolidan los aportes realizados a los Fondos Privados, a Colpensiones y a las empresas de sector público o privado que asumían el pago de sus propias pensiones.



Redención del Bono Pensional:

Fecha en la cual se hace efectivo el Bono Pensional.



Certificación Laboral:

Es el documento por medio del cual las entidades de sector público o privadas reconocedoras de pensiones, confirman los tiempos laborados.

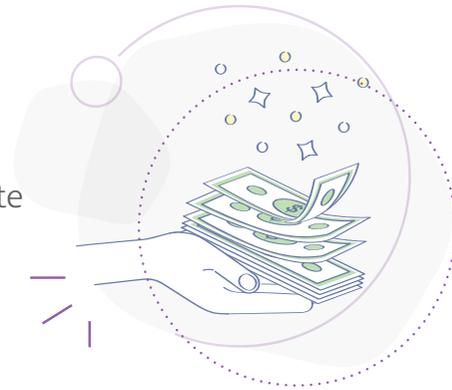
¿Cuándo se redime tu Bono Pensional?

1

Redención anticipada

El Bono Pensional se redime anticipadamente en los siguientes casos:

- Cuando se presenta un trámite de pensión por invalidez o muerte del afiliado.
- En el caso de las mujeres, cuando se reconoce una devolución de saldos, entre los 57 y 59 años de edad.



2

Redención normal

Debes saber que la fecha de redención normal ocurre a los 60 años para las mujeres y 62 para los hombres.

De manera excepcional puede ser posterior a estas edades cuando la persona inicia su vida laboral en forma tardía. En estos casos, la fecha de redención normal será aquella en la que se cumplirían las 1.000 semanas laboradas.





TE COMPARTIMOS LOS PASOS PARA REDIMIR TU BONO PENSIONAL



Para tramitar tu **Bono Pensional** es importante que revises de manera detallada tu **Historia Laboral** y nos informes cualquier inconsistencia o vacío laboral.

A continuación, te orientamos para que esta tarea **sea fácil**.

1

ACEPTACIÓN DE TU HISTORIA LABORAL

1.1 SOLICITA TU HISTORIA LABORAL

La puedes obtener en cualquier momento a través de nuestros canales de servicio (oficinas, *contact center*, página web) o la recibirás a través de tu extracto cada trimestre.



1.2 REVISA • TU HISTORIA LABORAL

Es importante que valides muy bien tu Historia Laboral. Debes tener en cuenta:



1.2.1 Datos básicos

Revisa que estos datos estén OK:

- Nombres y apellidos deben coincidir con tu documento de identidad y tu registro civil de nacimiento.
- Fecha de nacimiento.
- Fecha de afiliación al sistema privado de pensiones.

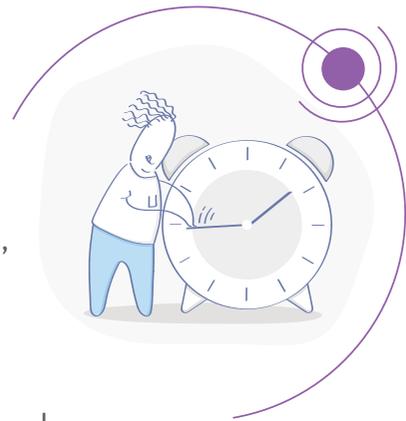
IMPORTANTE

Si alguno de estos datos está errado, devuelve tu Historia Laboral, adjuntando fotocopia (ampliada al 150%) del documento de identidad para que sea corregido.

1.2.2. Tiempos laborados:

Debes revisar las entidades en las que laboraste, y su correspondiente fecha de inicio y fin.

Si encuentras inconsistencias o vacíos laborales, ten en cuenta las siguientes instrucciones, según el caso:



A. Inconsistencias en aportes a Colpensiones

Si faltan o se presentan inconsistencias con empleadores que realizaron aportes a Colpensiones, debes reportarnos:

Número
patronal

Nombre
de la entidad

Fecha de ingreso
y retiro

Si los períodos a corregir se encuentran entre 1967 y 1994, adicionalmente, debes anexar el número antiguo de afiliación.

IMPORTANTE



Ten en cuenta que:

Colpensiones puede solicitar soportes probatorios adicionales para realizar las correcciones, tales como: tarjetas de reseña, aviso de entrada del trabajador, carnet de afiliación y fotocopia del documento de identidad. En caso que sea necesario, te estaremos informando.

○ *B. Inconsistencias en aportes a entidades del sector público*



En este caso debes reportarnos:

- Nombre de la empresa
- Fecha de ingreso y retiro

Con lo cual, solicitaremos la certificación a la entidad para que los tiempos sean incluidos en tu historia laboral.

Si cuentas con una certificación laboral expedida por la entidad, la puedes adjuntar.

1.2.3 Salario base:

Valida que este dato se encuentre correcto, debido a que es un factor importante para la liquidación de tu bono. En caso que presente inconsistencia, deberás informarnos y si tienes un documento soporte anéxalo, con el fin de agilizar su corrección.

1.3 FIRMA DE TU HISTORIA LABORAL

Una vez revisados todos los datos anteriores, es el momento que nos notifiques si estás de acuerdo o no con tu información. Ten presente siempre diligenciar todos los espacios y **solo firmar en una de las casillas según sea tu caso.**

Bajo la gravedad de juramento declaro que:

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
3. No estoy simultáneamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
5. No estoy gozando actualmente de ningún tipo de pensión.
6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida.
7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva.
9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: validando los vacíos laborales se certifica que la historia laboral corresponde a todos los tiempos laborados por el afiliado.

Y autorizo la emisión de mi bono pensional

Valor a fecha de traslado de régimen \$ _____

Dirección _____

Firma _____

C.C. _____

Teléfono y/o celular _____

10. Solicitud de Emisión

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que **No tengo Derecho a Bono Pensional.**

Nota: validando los vacíos laborales se certifica que la historia laboral corresponde a todos los tiempos por el afiliado.

Firma

C.C.

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección.

Firma

C.C.

*La liquidación del bono se efectuó con base en la normatividad vigente, está sujeto a cambios legislativos.

*Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995.



EN ESTE PUNTO TIENES 3 OPCIONES

1

FIRMA EN ACUERDO

Si te encuentras de acuerdo con la información reportada en tu Historia Laboral, el paso a seguir es firmarla en acuerdo, autorizando la emisión del bono pensional. Deberás diligenciar la **Casilla 10** del recuadro.

2

FIRMA ACEPTANDO NO DERECHO A BONO

Si te encuentras de acuerdo con la información reportada en tu Historia Laboral, en donde se evidencia que no tienes derecho a Bono Pensional, el paso a seguir es firmarla diligenciando la **Casilla 11** del recuadro.

3

FIRMA EN DESACUERDO

Si no te encuentras de acuerdo con la información reportada en tu historia laboral, el paso a seguir es firmarla en desacuerdo, para esto, debes diligenciar la **Casilla 12** del recuadro.

Adicionalmente, deberás adjuntar:

Fotocopia (ampliada al 150%) legible del documento de identidad.

Fotocopia del registro civil de nacimiento.

(el pasaporte no es un documento válido para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite del Bono Pensional).

Si firmas que estás de acuerdo con tu Historia Laboral y autorizaste la emisión de tu Bono Pensional ve al paso

NO.

2



Si firmas en desacuerdo, iniciaríamos la reconstrucción de tu Historia Laboral.

1.4. RECONSTRUCCIÓN DE HISTORIA LABORAL

Con las inconsistencias que nos reportaste, realizaremos los trámites requeridos para que estas queden corregidas y actualizadas.



La reconstrucción de tu historia laboral, se realiza ante las diferentes entidades a las cuales hiciste las cotizaciones a seguridad social, tales como **Instituto de Seguro Social** hoy **Colpensiones**, **Cajanal**, **entidades de sector público de orden nacional y territorial**, y **entidades privadas** reconocedoras de sus propias pensiones, por lo cual dependemos de la celeridad y eficacia de los trámites internos de dichas entidades para concluir con este proceso.

EN ESTA ETAPA, ES IMPORTANTE QUE TENGAS EN CUENTA QUE:

Actualmente, Colpensiones se encuentra realizando actualizaciones permanentes de las Historias Laborales, lo cual puede ocasionar variaciones en el valor y número de semanas del bono pensional.

Si el(los) empleador(es) modifica(n) la información certificada, tu Historia Laboral es susceptible de sufrir cambios y continuar en la reconstrucción de la misma.

Tu Historia Laboral puede presentar otras inconsistencias que son reportadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales impiden continuar con el trámite de tu Bono Pensional, algunas de estas son tramitadas directamente por nosotros y en otras requeriremos contactarte con el fin de solicitarte algunos soportes para la solución de las mismas. De estas hablaremos en la sección de Casos Especiales.

Recuerda:



Una vez queden solucionadas las inconsistencias, te estaremos contactando para que revises nuevamente tu Historia Laboral. Este proceso continuará hasta lograr tu aceptación y firma en acuerdo.

2

RECONOCIMIENTO DE TU BONO PENSIONAL



Ahora es el momento de solicitar a las entidades responsables, que confirmen que asumirán el pago de tu Bono Pensional, lo cual se realiza mediante un acto administrativo (Resolución o Comunicado).

Debes saber:

A En esta etapa del proceso, no hay ningún giro de recursos hacia el Fondo de Pensiones, toda vez que el Bono Pensional aún no ha llegado a su fecha de redención normal.

B Este es un proceso que realizamos nosotros directamente con las entidades responsables de tu bono pensional, el cual puede tardar 90 días de acuerdo con los tiempos de ley.

C En ciertos casos, las entidades pueden objetar el reconocimiento, argumentando no estar de acuerdo con la información de la Historia Laboral, por lo cual tendremos que solicitar a la entidad que efectúe las correcciones correspondientes, y en otros casos será necesario regresar al paso 1 porque tu Historia Laboral sufrirá modificaciones que requerirán nuevamente tu validación hasta tu aceptación y firma.

D En algunos casos, la respuesta de las entidades no se da en los tiempos establecidos, por lo cual es necesario que realicemos reiteraciones e incluso tengamos que interponer acciones judiciales, para evitar que estas entidades continúen dilatando el proceso.

○ IMPORTANTE ○

Colfondos realiza el proceso de emisión con las diferentes entidades responsables de los Bonos Pensionales de:

- Aquellos afiliados que se encuentran a un año de la fecha de redención normal.
- Cuando el afiliado radique una solicitud de pensión de vejez que requiera que el bono se encuentre reconocido.

Al finalizar esta etapa del proceso, tu **Bono Pensional** queda reconocido esperando a que se cumpla la fecha de redención normal para que ingrese el pago por parte de las entidades responsables del Bono Pensional.

3 PAGO DE TU BONO PENSIONAL



Una vez se cumpla la fecha de redención normal, es el momento de solicitar a las entidades responsables el pago del mismo, lo cual sucede mediante un acto administrativo (Resolución o Comunicado) y el desembolso del dinero.

En caso de presentarse una radicación de **Pensión por Invalidez** o por **Sobrevivencia** o una **Devolución de Saldos por Vejez** (Redención Anticipada), los pasos 2 y 3 se realizan de manera simultánea.

Este es un proceso que realizamos nosotros directamente con las entidades responsables de tu Bono Pensional. Los tiempos de este proceso, según la ley son:

90

días para los casos de redención normal.

45

días para la redención anticipada.

Debes considerar que:

- En algunos casos, la respuesta de las entidades no se da en los tiempos establecidos, por lo cual es necesario que realicemos reiteraciones e incluso tengamos que interponer acciones judiciales, para evitar que estas entidades continúen dilatando el proceso.
- En ciertos casos, las entidades pueden objetar el pago, aduciendo no estar de acuerdo con la información de la Historia Laboral, por lo cual tendremos que solicitar a la entidad que efectúe las correcciones correspondientes.
- En otros casos, será necesario regresar al paso 1 porque tu Historia Laboral sufrirá modificaciones que requerirán nuevamente tu validación, aceptación y firma.
- Cuando se trata de entidades del sector público de orden territorial (Municipios y Departamentos) el pago lo pueden realizar con recursos propios o con recursos del **Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET**.

Pago de aportes que no constituyen Bono Pensional y a los cuales tienes derecho



Debes tener en cuenta que en algunas oportunidades tienes derecho a ciertos tiempos, que aunque no constituyen un **Bono Pensional**, deben cobrarse a **Colpensiones** y/o **Entidades del Sector Público**, pues hacen parte de tu capital y del número de semanas a considerar.

Estos aportes son:



- Si tienes derecho a **Bono Pensional** y no te encontrabas laborando el 1 de abril de 1994 y posterior a esta fecha realizaste aportes al **Seguro Social** hoy **Colpensiones**.
- Si firmaste la Historia Laboral como no derecho a bono y tenías menos de 150 semanas cotizadas.
- Si trabajabas en una entidad del sector público y en su momento omitió la obligación de afiliarte al **Sistema General de Pensiones**.

Con el pago de tu **Bono Pensional** por parte de las entidades responsables y los aportes anteriormente mencionados, si a ellos tienes derecho, procederemos a realizar el abono en tu cuenta de ahorro individual, finalizando el trámite de tu **Bono Pensional**.

CASOS ESPECIALES

Te invitamos a leer esta sección si algunas de estas situaciones particulares aplica en tu caso.

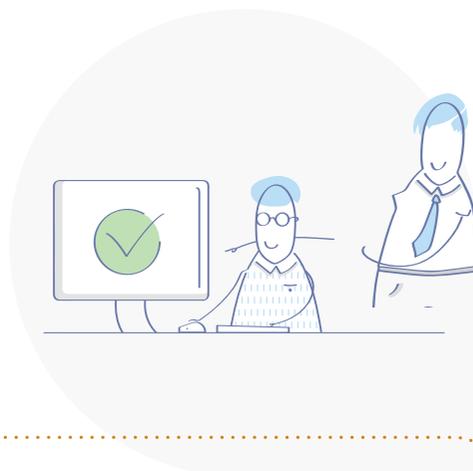
Documentos especiales para certificar tiempos laborados con las siguientes entidades:

Ministerio de Defensa. Informar: batallón, ciudad, fecha de ingreso y retiro, activo-inactivo, cargo desempeñado.



Rama Judicial. Debes adjuntar una certificación de la dependencia en la que laboraste que contenga los siguientes datos: nombre de la dependencia, ciudad de la dependencia, fecha de ingreso y retiro, nombre de la seccional y cargo.

Distrito Capital. Debes adjuntar una certificación de la dependencia en la que laboraste que contenga los siguientes datos: nombre de la dependencia, fecha de ingreso y retiro, ciudad de la dependencia y cargo.



Estas certificaciones pueden haber sido expedidas en cualquier momento, es decir, de contar con ella no se requiere solicitarla nuevamente.

Tiempos que se tienen en cuenta para Bono Pensional si se prestó servicio militar obligatorio



Si prestaste servicio militar obligatorio y te efectuaron descuentos para aportes a seguridad social, estos tiempos formarán parte de tu Bono Pensional, a excepción de los cargos de formación militar (alumno, cadete, servicio premilitar, grumete).
Si este es tu caso, no olvides validar que estos períodos se encuentren incluidos en tu historia laboral, de lo contrario, reporta la inconsistencia.



Tiempos laborados en las notarías

Si laboraste para una o varias notarías, la certificación de estos tiempos es responsabilidad del notario que se encuentre en este momento de turno. Una vez certificados los tiempos, quien reconoce y paga tu Bono Pensional es:



Hasta el

31/01/1994

La Nación, siempre y cuando estos aportes en su momento hayan sido cotizados a Cajanal (de no ser así, ver ítem "ENTIDADES NO ASUMIDAS POR LA NACION").

A partir del

01/02/1994

FONPRENOR (Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro).

Tiempos laborados de manera simultánea en entidades del sector salud o en entidades de educación (tiempos traslapados)

Los tiempos traslapados se generan cuando estuviste trabajando simultáneamente en dos o más entidades públicas o privadas en cargos como docentes, médicos o personal de salud.

En este caso, tu Historia Laboral genera un mensaje que impide que se emita el Bono Pensional. Para la solución del mismo se requiere:

- **Si laboraste en el sector público:** acta de posesión de nombramiento y acta de retiro, que incluya en ambos casos el cargo.
- **Si laboraste en el sector privado:** certificación laboral que incluya fecha de ingreso, fecha de retiro y cargo.



Estos soportes son remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se solucione la inconsistencia en la Historia Laboral.

Salario de máxima categoría:

Personas que al 30 de junio de 1992 reportan un salario devengado por \$665.070 o más (Categoría 51).

Si al 30 de junio de 1992 tenías vínculo laboral activo y devengabas un salario superior a \$665.070 únicamente se tendrá en cuenta si tu empleador cotizó y reportó el salario real al Instituto de Seguros Social hoy Colpensiones, en caso contrario, tu salario será igual a \$665.070.

Tiempos laborados en entidades que cotizaban a Cajanal y no se encuentran los soportes de pago



Esta situación te la informaremos en el momento en que te asesoremos o nos pongamos en contacto contigo, ya que no es visible en tu Historia Laboral, sino que es detectada por nosotros cuando hacemos la validación de tu Bono Pensional.

Se presenta cuando en la Historia Laboral de un Bono Pensional se incluyen tiempos certificados por entidades empleadoras que fueron cotizantes a Cajanal y por los cuales deberá responder la Nación y esta no cuenta con los soportes de pago de las respectivas cotizaciones, lo cual se conoce como **Tiempos No Asumidos por la Nación**.

Si este es tu caso, debes tener en cuenta lo siguiente:

Nosotros validaremos y detectaremos los períodos que requieran soportes y, en primera instancia, te contactaremos para que en el evento en que cuentes con la documentación requerida nos la remitas. En caso de que no cuentes con la misma, los solicitaremos simultáneamente a tu empleador y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP). Llegado el caso que ninguna de estas entidades cuenten con los soportes requeridos, solicitaremos a la entidad empleadora que asuma el reconocimiento y pago de tu Bono Pensional.

En el evento en que la entidad no asuma estos tiempos, nosotros emprenderemos las acciones legales a las que haya lugar.

Debes tener en cuenta que esta casuística es una de las más complejas y que más demoran en el tiempo, ya que regularmente debemos acudir a acciones judiciales para que se asuma el reconocimiento y pago del bono.

Los soportes requeridos son:

Planillas de pago legibles, donde aparezca el sello o logo de Cajanal, las cuales deben corresponder al rango de períodos no asumidos.

Certificación laboral legible.

Certificación de tiempos para personas que laboraron con los hospitales (contrato de concurrencia)

Si al 31/12/1993 o antes de esa fecha trabajaste con un hospital, siempre tendremos que validar con la **Dirección General de Regulación Económica de Seguridad Social (DGRESS)** quien es el responsable de reconocer y pagar tu Bono Pensional, lo cual depende de los siguientes eventos:

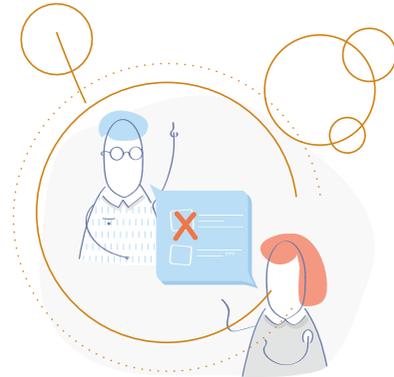
- Si al 31/12/1993 eras empleado del hospital y fuiste reportado para ser parte del contrato de concurrencia responde el Fondo Territorial (Departamento).
- Si no estabas activo o no fuiste reportado, debe responder el hospital.

En estos casos, a pesar de que la DGRESS informe quien es el responsable, se pueden presentar conflictos entre las entidades para certificar, reconocer y pagar, lo que nos puede llevar a emprender acciones judiciales.

Cuando esto se presente, te lo informaremos en el momento en que te asesoremos o nos pongamos en contacto contigo ya que no es visible en tu Historia Laboral, si no que es detectado por nosotros cuando hacemos la validación de tu Bono Pensional.



Pensionados por otra entidad o indicios de pensión



Si cuentas con una prestación reconocida como titular o beneficiario de pensión, es necesario que nos remitas copia de la Resolución o Comunicado de la decisión pensional con el fin de determinar si la prestación es compatible o no con el Bono Pensional, es decir, determinaremos si tienes o no derecho al bono:

Dentro de las prestaciones que son compatibles y, por lo tanto, tendrías derecho a Bono Pensional son:

- Asignaciones de Sueldos de Retiro.
- Pensiones de ARL (Riesgos Profesionales o Laborales).
- Pensión Gracia.
- Pensión reconocida al afiliado reclamante por Supervivencia y Sustitución Pensional.
- Pensión Sanción.

Si el Bono Pensional se encuentra emitido o reconocido y presenta cambios

(valor a fecha de corte, número de semanas, fecha de nacimiento, salario base, fecha de siniestro)

A pesar de haber firmado en acuerdo tu Bono Pensional y este se encuentre emitido o Reconocido, tu Historia Laboral puede sufrir cambios por:

1

Actualizaciones de Colpensiones.

2

Por cambios en las certificaciones emitidas por las entidades empleadoras.

Por lo cual, debemos realizar la anulación de tu Bono Pensional.

3

Porque al momento en que efectuaste la validación omitiste informarnos períodos laborados.

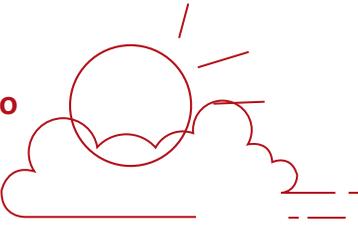
Te estaremos contactando puesto que debes autorizar la anulación del bono y nuevamente tendremos que iniciar la reconstrucción de tu **Historia Laboral** hasta que nos firmes en acuerdo.

ESTADO DEL BONO PENSIONAL SEGÚN EL TIPO DE PENSIÓN QUE SOLICITAS



Debes tener en cuenta que para radicar tu solicitud de pensión, tu Bono Pensional debe encontrarse en el estado requerido. Esto hará que tu trámite pensional sea ágil y sencillo.

A continuación, te describimos el estado requerido del Bono Pensional, dependiendo del tipo de solicitud que vayas a radicar:



1

Anticipada bono emitido

2

Normal (Devolución de Saldos)

Bono Pensional emitido: siempre y cuando el último período cotizado sea anterior a la emisión y la Historia Laboral no presente ninguna variación, de lo contrario, será necesaria la anulación de Bono Pensional.

Si eres mujer y no has cumplido los 60 años, se requiere la Historia Laboral firmada en acuerdo, para solicitar la redención anticipada de tu Bono Pensional con la radicación de pensión.

3

Devolución de Saldos Inmediata

Bono finalizado por no derecho a bono o abonado en tu cuenta de ahorro individual cuando ya causó la fecha de redención normal.



4

Normal (Reconocimiento de Pensión)

Bono finalizado por no derecho a bono o abonado en su cuenta de ahorro individual.

5

Garantía de Pensión Mínima (GPM)

Bono finalizado por no derecho o Bono Emitido si eres mujer y no has cumplido 60 años o Bono Acreditado si ya se causó la fecha de redención normal.



Síguenos en:



/Colfondos.SA



@ColfondosOnline



Colfondos Canal Oficial



Colfondos S.A.



@Colfondosonline

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Líneas Contact Center Bogotá: 7484888, Medellín: 6042888, Cali: 4899888, Barranquilla: 3869888,
Bucaramanga: 6985888, Cartagena: 6949888 o gratis para el resto del país en la línea: 01 800 05 10000.